Y dn Fernd de montoya Nonbro acos nonbrados por Alcaldes
dn Pedro munoz mexia Nonbro acos nonbrado por Regidor
dn Diego godinez Nonbro acos nonbrado por Regidor
Juana rodriguez Nonbro acos nonbrado por Regidor
Y asi dhos Alcaldes y Regidores dixeron que
por quanto los dhos dn Fernd y dn Pedro munoz
Regidores ausentes no an hecho la Eleccion de
Alcaldes ordinarios y Regidores que an de
Servir este presente año de la fecha de la
Provision de su Mgd por la qual se les
Manda hagan la dha Eleccion dentro de
Veynte dias que se cumplieron a quatro
de Enero deste presente año

Renedres
Dn Fernd Manuel
Dn Pedro munoz
Regidores

Y Para que se haga la dha Eleccion de
Alcaldes ordinarios y Regidores
Y Para que se haga la dha Eleccion
Se Juntaron en las Casas de Cabildo
Los Capitulares que Abajo firmaron
Y Estando Juntos Leyeron la Provision
Real de su Mgd que Arriba se Refiere
Y Su thenor es como Sigue

Carta

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen
de Portugal de Navarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla
de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia
de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar
de las Islas de Canaria de las Indias Orientales
y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar
Occeano Archiduque de Austria Duque de
Borgona de Brabante y de Milan Conde de
Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona
Señor de Vizcaya y de Molina &a Por quanto
Por parte de los Alcaldes y Regidores de la
Villa de Colmenar Viejo se me ha hecho
relacion que en la dha Villa y su Jurisdicion
Se Cojen muchos Granos de Trigo y Cebada
y Centeno y Garbanzos y Otras semillas
y Legumbres y Frutos y que para la Cosecha
y Beneficio de ellos es necesario que los
Vecinos de la dha Villa y los demas que
Cojen en ella hagan Eras en sus Heredades
y Sitios donde Acostumbran hacerlas
Y Para ello Cortan Leña de los Montes
Y Sitios que Tienen Para el Gasto de sus
Casas y Hogueras y Para Reparo de sus
Cercados y Heredades y Para Reparo de
Sus Casas y Edificios y Para Reparo de
Sus Aperos de Labranza y Para Reparo
de Sus Carros y Para Reparo de Sus
Arados y Para Reparo de Sus Yugos
y Para Reparo de Sus Coyundas
y Para Reparo de Sus Aguijadas
y Para Reparo de Sus Varas
y Para Reparo de Sus Ruedas
y Para Reparo de Sus Ejes
y Para Reparo de Sus Timones
y Para Reparo de Sus Cabezadas
y Para Reparo de Sus Ramales
y Para Reparo de Sus Bozales
y Para Reparo de Sus Cinchas
y Para Reparo de Sus Sobrecinchas
y Para Reparo de Sus Albardas
y Para Reparo de Sus Aparejos
y Para Reparo de Sus Alforjas
y Para Reparo de Sus Costales
y Para Reparo de Sus Sacos
y Para Reparo de Sus Talegas
y Para Reparo de Sus Bolsas
y Para Reparo de Sus Zurrones
y Para Reparo de Sus Odres
y Para Reparo de Sus Botijas
y Para Reparo de Sus Cantaros
y Para Reparo de Sus Tinajas
y Para Reparo de Sus Ollas
y Para Reparo de Sus Cazuelas
y Para Reparo de Sus Sartenes
y Para Reparo de Sus Parrillas
y Para Reparo de Sus Asadores
y Para Reparo de Sus Morteros
y Para Reparo de Sus Manos
y Para Reparo de Sus Molinillos
y Para Reparo de Sus Candiles
y Para Reparo de Sus Velas
y Para Reparo de Sus Candelas
y Para Reparo de Sus Cirios
y Para Reparo de Sus Hachas
y Para Reparo de Sus Antorchas
y Para Reparo de Sus Faroles
y Para Reparo de Sus Linternas
y Para Reparo de Sus Lamparas
y Para Reparo de Sus Candiles
y Para Reparo de Sus Velas
y Para Reparo de Sus Candelas
y Para Reparo de Sus Cirios
y Para Reparo de Sus Hachas
y Para Reparo de Sus Antorchas
y Para Reparo de Sus Faroles
y Para Reparo de Sus Linternas
y Para Reparo de Sus Lamparas